



Resolución Directoral

Callao, 15 de Noviembre de 2019



VISTOS:

La Carta, de fecha 01 de octubre de 2019 emitida por la servidora Ps. Rosa María Mercedes Raquel Pacheco Miñan; el Informe N° 027-2019-HNDAC-C-DAGC, de fecha 23 de octubre de 2019 emitida por la Dirección Adjunta de Gestión Clínica y el Informe N° 526-2019-HNDAC-OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, los Programas Presupuestales en materia de Salud, son: i) Articulado Nutricional, ii) Salud Materno Neonatal, iii) Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH/SIDA, iv) Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis, v) Enfermedades No Transmisibles, vi) Prevención y Control del Cáncer, vii) Control y Prevención en Salud Mental, viii) Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad y ix) Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas;

Que, el Decreto de Urgencia N° 024-010, dispuso con carácter de urgencia y de interés nacional, el diseño e implementación del "Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres";

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal;

Que, asimismo, el numeral 16.1 del Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1440, refiere que, el Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público;

Que, según lo señalado por el Ministerio de Salud (MINSA), el programa presupuestal es una unidad de programación de las acciones de la entidad pública, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública;



G. CANCINO H.

Que, en atención a la importancia de los programas presupuestales y conforme a los dispositivos legales, mediante Resolución Directoral N° 294-2019-DG-HNDAC, de fecha 23 de agosto de 2019, se designaron a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales de la Entidad;

Que, mediante documento de vistos, ante la renuncia irrevocable presentada por la servidora Ps. Rosa María Mercedes Raquel Pacheco Miñan, la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, solicita a la Dirección General la emisión del acto resolutorio designando a la servidora Ps. Jesús Angélica Lazo Vera como Responsable Técnico del Programa Presupuestal, Control y Prevención en Salud Mental;

Que, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y fines institucionales, resulta procedente emitir el acto resolutorio designándose a la servidora Ps. Jesús Angélica Lazo Vera, de cargo Psicólogo, Nivel VI, como Responsable Técnico del Programa Presupuestal, Control y Prevención en Salud Mental; dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 294-2019-DG-HNDAC y emitir el acto resolutorio designando a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 294-2019-DG-HNDAC, de fecha 23 de agosto de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DESIGNAR a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, conforme se detalla a continuación:

Programa Presupuestal	Responsables Técnicos
Articulado Nutricional	Lic. Consuelo Cervera Campos De Aguilar
Salud Materno Neonatal	Dr. Luis Alfredo Paredes Loii
Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH/SIDA	Dr. Juan Carlos Castro Vargas
Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis	Dr. Roy David Montoya Saravia
Enfermedades No Transmisibles	Dra. Magaly Fiorella Flores Fernández
Prevención y Control del Cáncer	Dr. Ernesto Armando Lee Basso
Control y Prevención en Salud Mental	Ps. Jesús Angélica Lazo Vera
Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad	Dra. Mary Silvia Querevalu Soria
Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas	Dr. Freddy Alberto Álvarez Cornejo
Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	Dr. Silver Alex Sotomayor Huanqui

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Responsables Técnicos descritos en el artículo precedente, Oficinas y Departamentos, para los fines que correspondan.





Resolución Directoral

Callao, 15 de Noviembre de 2019



R. HERRERA M

Artículo 4.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.



M.G. CANCINO H.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas
DIRECTOR GENERAL
CMP: 13701 RNE: 22912